BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 30 DE AGOSTO DE 1995 | Número 200

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministero de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9731

Ministero de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9731

Ministero de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9732

Ministero de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9732

Ministero de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9733

Ministero de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9733

Ministero de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9734

Ministero de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 9734

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 323/95-B. 9735

Instrucción número Cuatro deMurcia. Resolución 165/95. 9735

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio de faltas 114/94. 9735

Primera Instancia número Seis de Alicante. Juicio ejecutivo 330/91. 9735

Instrucción número Uno de Totana. Juicio de faltas 155/95. 9736

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 30/95-G. 9736

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12834

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Uno de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 94000758, seguido en esta Recaudación contra Antonio Fuster Gómez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 304.550 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Finca: 933, libro 12, folio 88, inscripción 1.ª, sección 7.ª

Notifíquese al deudor Antonio Fuster Gómez, D.N.I. 22.152.286-C, en su caso al cónyuge, María del Carmen Sánchez Gallero, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévese a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia, 23 de junio de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 12835

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Uno de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 94000244 y 94002487, seguido en esta Recaudación contra Lucía Gracia García Ripoll, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 304.550 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro.

Finca: 17.977, libro 249, folio 151, inscripción 2.ª, sección 4.ª

Notifíquese al deudor Lucía Gracia García Ripoll, D.N.I. 22.418.633-G, en su caso al cónyuge, Antonio López Gaspar, D.N.I. 22.404.001-T, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévese a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia, 23 de junio de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 12837

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Uno de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 0000000, seguido en esta Recaudación contra Pedro Frutos Zamora, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 657.139.550 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Finca: 12.517, libro 166, folio 107, inscripción 4.ª, sección 8.ª

Notifíquese al deudor Pedro Frutos Zamora, D.N.I. 27.464.006-M, en su caso al cónyuge, María del Carmen Sánchez Gallero, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévese a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia, 14 de junio de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 12839

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Uno de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 90000303 y 91000567, seguido en esta Recaudación contra Ramón López López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 2.459.788 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Finca: 1.971-N, libro 64, folio 164, inscripción 2.ª, sección 1.ª Nuda propiedad 1/4 parte indivisa.

Notifíquese al deudor Ramón López López, D.N.I. 27.446.430-R, en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévese a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia, 31 de mayo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 12841

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Uno de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 91000847, seguido en esta Recaudación contra Nuria Pérez Fernández, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 507.874 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Finca: 7.971, libro 88, folio 106, inscripción 3.ª, sección 1.ª

Notifíquese al deudor Nuria Pérez Fernández, D.N.I. 22.476.533, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévese a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia, 22 de mayo de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 12844

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Uno de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88000466, seguido en esta Recaudación contra I.B.F. S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 28.403.546 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Finca: 34.564, libro 284, folio 122, inscripción 2.ª, sección Molina de Segura

Notifíquese al deudor I.B.F., S.A., N.I.F. 30065098, en su caso terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévese a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia, 21 de junio de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 12846

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Uno de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 94001154, seguido en esta Recaudación contra José María Martínez Guerrero, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 553.578 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho.

Finca: 9476, libro 120, folio 24, inscripción 1.ª, sección 6.ª

Notifíquese al deudor José María Martínez Guerrero, D.N.I. 22.424.608-Z, en su caso al cónyuge, María del Carmen Miralles Sánchez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévese a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia, 19 de junio de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 12848

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Uno de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 94000967, seguido en esta Recaudación contra José Monserrat Caravaca Márquez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 283.563 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Finca: 2.481, libro 222, folio 59, inscripción 6.ª, sección 3.ª

Notifíquese al deudor Monserrat Caravaca Márquez, D.N.I. 22.443.785, en su caso al cónyuge, Pedro Guillermo Hervás, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueda designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévese a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Murcia, 6 de junio de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

Número 12832

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 323/95-B, por amenazas y lesiones, en el que son partes Jesualdo Rodríguez Marín, María Teresa Garrido Sánchez y Carmen Jiménez Serrano, cuyo último domicilio conocido de ésta lo fue en calle Joaquín Costa, número 4, 5-I de Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido.

En cuyos autos ha recaído sentencia número 246, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Jesualdo Rodríguez Marín y María Teresa Garrido Sánchez, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Carmen Jiménez Serrano, en paradero desconocido, extiendo el presente edicto debiendo ser publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 12796

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución dictada el presente procedimiento ejecutoria n.° 165/95, dimanante del juicio de faltas número 294/94, que se sigue en este Juzgado por insultos y amenazas, a medio del presente se notifique a María Teresa Torrico Velasco, Benedicto José Forcano Blasco y Jacinto Alcocer Ruiz, todos ellos en paradero desconocido, la parte dispositiva del auto de firmeza dictado con esta fecha, la cual es del siguiente tenor:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Habiéndose dictado sentencia absolutoria, pasen las presentes actuaciones al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre el archivo definitivo de las mismas y, devueltas en tal sentido, archívense.

En Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12804

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sánchez Sansano, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena, en sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio de faltas con el número 114/94, contra Francisco Amador Heredia y dos más, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 20 de septiembre, a las 11,40 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a don Andrés Avelino Martínez Copete, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del denunciante por edicto.

Y para que sirva de citación a don Andrés Avelino Martínez Copete y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo y sello en Cartagena a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12800

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

En cumplimiento de providencia de fecha de hoy en expediente juicio ejecutivo 330/91, instado por Cristóbal Jiménez Belijar, contra Iluminación Astroluz, S.L., Juan Jiménez Fernández, Delfín Velerdas Romás y Estrella Salinas González, por el presente se notifica a los demandados el acta de subasta celebrada el 1 de junio de 1995, de

la finca registral 6.659 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, para mejorar de postura según artículo 1.506 de la L.E.C.

Acta tercera subasta.— En la ciudad de Alicante, a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Siendo la hora señalada, S.S.ª con mi asistencia, el Secretario Judicial, y la del Procurador de la parte ejecutante don Enrique de la Cruz Lledó, se constituye en Audiencia Pública para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo, acordada en los presentes autos de juicio ejecutivo, de los bienes embargados al ejecutado Iluminación Astroluz, S.L., y otros.

Por la representación de la parte actora ofrece la suma de 2.031.579 pesetas, por el bien inmueble objeto de subasta, cantidad que no llega a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, en calidad de ceder a terceros.

S.S.ª acuerda suspender la aprobación del remate, haciéndole saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal prevenido.

Líbrese exhorto al Juzgado de Mula y de Murcia, con entrega de los despachos al Procurador Sr. de la Cruz, para su diligenciamiento.

De todo ello, se extiende la presente, que firman los concurrentes con S.S.ª de todo lo que doy fe.

Alicante a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12743

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 155/95, por lesiones, dictándose en fecha 27 de julio de 1995, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

Que debo condenar y condeno a Vicente Luque Delgado como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, ya definida, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas causadas.

En orden a la responsabilidad civil condeno a Vicente Luque Delgado, con la responsabilidad civil directa de la Cía. Previsión Española, a que indemnice a Juana Baños Rojo en 1.417.200 pesetas, con el 20% de interés a cargo de dicha Cía. desde la fecha del accidente.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal Unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a legales representantes de Montymar-89, S.L., con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, Avenida Costa Cálida, 24-C, a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.— La Secretaria, María del Carmen Sarabia Bermejo.

Número 12824

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 30/95-G, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Artero Moreno, contra Comercial Cartagenera Inmobiliaria, S.L., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Carril de Caballero, 1, Puebla Soto, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes:

A) Las participaciones sociales de que sea dueña en la mercantil Piedrola, S.L., y en la mercantil Jogima, S.L.

B) Los saldos en cuentas corrientes, de ahorro o plazo, que posea en Banco de Santander, B.B.V., Banesto, La Caixa, Cajamurcia, C.A.A.M., sucursales de San Pedro del Pinatar.

C) Las devoluciones de renta e I.V.A., que pudieran corresponderle de la Hacienda Pública, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.